

RECENSIONES

- * A. Phelan, *El dilema del Weimar. Los intelectuales en la República de Weimar.*
- * V. Cárcel Orti, *La persecución religiosa en España durante la segunda república.*
- * Autores varios, *Los derechos del niño antes de nacer.*
- * C. Cardona, *Ética del quehacer educativo.*
- * R. Mellafe, A. Rebolledo, M. Cárdenas, *Historia de la Universidad de Chile.*
- * F. Bravo V., F. Bulnes S. y G. Vial C., *Balmaceda y la guerra civil.*
- * C. Garay Vera, *El partido agrario-laborista.*
- * J. Guzmán Errázuriz, *Escritos personales.*
- * J. M. Ibáñez Langlois, *21 slogans divorcistas.*
- * A. Solzhenitsyn, *Cómo reorganizar Rusia. Reflexiones en la medida de mis fuerzas.*
- * R. Carlos Barra, *Principios de derecho administrativo.*

¶ RESEÑAS

ANTHONY PHELAN (Editor), *El dilema del Weimar. Los intelectuales en la República de Weimar*. Edicions Alfons El Magnanim. Valencia. 1990 (289 pp.).

No parece un atrevimiento querer internarse en el panorama de las ideas y sensibilidades que rodearon la existencia traumática de la República de Weimar —y su famosa Constitución—, terminada con el ascenso del Nacional-Socialismo. Aunque de ello hay más de un libro interesante, colindante con la materia que trata este texto, lo cierto es que en castellano hay alguna falencia.

Este libro, conjunto de varias colaboraciones muy especializadas es, en palabras de Anthony Phelan, catedrático en la Universidad de Warwick, la proyección de las líneas interpretativas expuestas en *Culture and Society in the Weimar Republic* (Manchester University Press, 1977). Por lo mismo, estas notas, muy bien documentadas, monográficas, conservan cierto carácter retrospectivo de los avances sobre el tema —entre nosotros estudiado por Mario Góngora y Joaquín Fernandois—, que se completa con una selección bibliográfica pensada para ahondar la comprensión. Ratifica esta idea, una colección de las citas empleadas en su original alemán, lo que habla ya de un grado de penetración en el tema bastante superior a la mera divulgación o resumen.

En su tesis fundamental este libro sigue la idea fundamental de su editor: la destrucción del prototipo de Weimar decadente y bohemio; “El factor definitorio no es la bohemia de Sally Bowles ni el esteticismo, decadente de Bernhard Landauer en *Adiós a Berlín*, sino la determinación de llegar a un compromiso social; o, en su defecto, a una estimación de las dificultades que el mismo presentaba” (p. 11). Ahondando este punto en lo referido al compromiso con los obreros, Van der Will y Burns, destacan la profunda pluralidad política y social de la República que despojó a la intelectualidad de un marco legitimador y permitió que “fuese a la deriva entre clases, ideologías y tendencias políticas encontradas” (p. 211).

Coherente con esta presentación de Phelan, en su artículo “Algunas teorías de Weimar sobre el intelectual”, se estructura el resto de los artículos de Keith Bullivant, “La Revolución Conservadora”, Richard Hinton Thomas, “Nietzsche en la Alemania de Weimar y el caso de Ludwig Klages”, Godfrey Carr, “La Edad de Oro o la nada: algunos intelectuales y la idea del suicidio”, Anthony Phelan, “Melancolía de izquierdas: el humanismo de Kurt Tucholsky”, Stephen Lamb, “Los in-

telectuales y el desafío del poder: el caso de la Räterepublik de Munich”, y Wilfried van der Will y Rob Burns, “La política de la lucha cultural: los intelectuales y el movimiento obrero”.

Debe, pues, deducirse que la atmósfera recreada va de la mano, en esta colección de la *Institució Valenciana d'Estudis i Investigació*, de las premisas descritas con anterioridad y que se refieren a la evolución de la sensibilidad intelectual respecto de los problemas de su época, tan mal resueltos, y que terminaron con el ascenso del nacional-socialismo.

Desde luego, podemos apreciar un notable contraste entre el compromiso de la derecha más radical descrita por Bullivant y en cierto modo por Hinton, y la exhibida por los verdaderos inspiradores y partícipes de la República del Weimar, los intelectuales liberales e izquierdistas. Especialmente en estos últimos que a pesar de su adhesión crítica al Weimar mostraron su disposición a secundar la experiencia de Munich y evidenciaron su crítica de la democracia burguesa y parlamentaria, acercándose sin quererlo a la negativa exhibida por los prohombres de la Revolución Conservadora frente a la misma (por ejemplo en Carl Schmitt), preocupados de constituir una alternativa “alemana”.

Todo un apasionante cuadro de ideas y sensibilidades que, como dicen Van der Will y Burns, desde “sus propios inicios se respiraba en la República de Weimar un clima político, social y cultural que retaba los intelectuales a tomar posición” (p. 211). Quizás el único defecto de este cuadro tan bien trabado es la ausencia del contenido más humanitarista y pacifista de los promotores de la Constitución de Weimar, que toleró suicidamente todos los movimientos descritos.

CRISTIÁN GARAY VERA

VICENTE CÁRCEL ORTÍ, *La persecución religiosa en España durante la segunda república* (1931-1939). Rialp. Madrid. 1990 (404 pp.).

Este libro ha venido a llenar una ausencia cada vez más notoria, al proporcionar al mismo tiempo una investigación y una síntesis de la cada vez más voluminosa bibliografía sobre la persecución religiosa en España y específicamente referida a los mártires de la misma. Reconoce pues una deuda con el ya clásico estudio de Antonio Montero, *Historia de la Persecución Religiosa en España 1936-39* (1961), que requiere una necesaria reedición.

Las 404 páginas del texto ya han conocido una segunda edición bien merecida. El libro describe, en una secuencia cronológica, todo el

proceso de laicalización forzada de la II República y va definiendo el carácter de la acción antirreligiosa. El autor limita el concepto al de martirio, identificando como causa y objeto de la persecución respectivamente la difusión del ateísmo y la profesión de fe católica. De ese modo y de acuerdo a lo que tempranamente explica (p. 18 y luego pp. 35-36) lo característico de esa persecución, sería su inspiración ideológica y su odio ante el Catolicismo como revelación.

Ciñendo su trabajo al aspecto religioso al autor trata así de desligar la cuestión política contingente de la persecución en sí. “Creo —sostiene— que es impropio hablar de víctimas o mártires de la guerra civil, término político y reductivo, cuando en realidad debiera hablarse de mártires o víctimas de la persecución religiosa” (p. 18).

Los conceptos que expresa el autor en su Introducción encuentran en el relato su plena actualidad y conclusión a propósito de la continuidad de los expedientes de beatificación de algunas de estas víctimas, que han tenido un especial impulso bajo S.S. Juan Pablo II en el capítulo VI (“Los procesos de beatificación y canonización de los mártires de la persecución religiosa”).

El autor muestra en su capítulo I (“Luces y sombras en la Iglesia”) la situación institucional de la Iglesia. Más adelante pasa revista a los avatares constitucionales que configuran el marco legal de la persecución (“Las Cortes Constituyentes”) para llegar a la persecución abierta y declarada en los capítulos IV (“Persecución sangrienta”) y V (“Decrece la persecución”).

En su trabajo Cárcel desecha la persecución contra los laicos como el objeto de su estudio y tiende a restringir el tema al clero que ratificando su fe soportó el martirio. Es ésta una contribución importante y necesaria, aunque pareciera de interés en próximos trabajos examinar (es mayor la dificultad del trabajo también) y definir la situación de las asociaciones católicas y grupos de piedad que fueron alcanzados por la coyuntura política y en esa perspectiva se “politizaron” frente a una acción ejecutiva de la autoridad republicana y lo cual tampoco tendría por qué disminuir el mérito de su resistencia.

En esos grupos de piedad parece estar la explicación de la actividad de los laicos, de esos otros católicos a los que se suele minusvalorar, que no siempre aceptaron la persecución religiosa con actitud de martirio y prefirieron de acuerdo a una tradición propia del Catolicismo hispánico la aplicación del derecho a la rebelión y de rechazo de la ley injusta preconizada desde la Escuela Española de Derecho Natural.

El autor demuestra que la persecución religiosa, si bien disminuyó algo al final del conflicto, se identifica con las ideologías que sustentaban la República. “El error —precisa— quizás más grave de la II República fue su lucha contra la Iglesia y su intento de descristianizar a España” (p. 22). “La represión política se dio en las dos zonas. La persecución religiosa, sólo en la república” (p. 22). En suma, cada zona liberada por Franco a los republicanos, fue sinónimo de restauración del culto, frente a una persecución que sobre todo al comienzo fue intensa. El choque frontal con la República se explica por la intensidad del proyecto laicizador, que reimpulsado desde febrero de 1936 en forma ejecutiva derivó rápidamente en una acción directa sistemática. La fase de febrero a julio de 1936, fundamental a su juicio para entender la lucha posterior (p. 198) se encuentra, sin embargo, sólo esquemáticamente desarrollada.

Para los católicos, y así lo demuestra Cárcel, esta dimensión político-espiritual no pasó desapercibida en el conjunto de tensiones que se cernían sobre la legalidad republicana. La persecución religiosa fue vista desde un principio como un mal necesario por los sectores más moderados de la República y como una necesidad impostergable por los más exaltados. Periódicos como el *ABC* y *El Debate*, entre otros, hicieron suyos los puntos de vista de los perseguidos, y la exaltación de este punto fue un elemento que identificó un aspecto sustantivo del movimiento del 18 de julio.

El autor por una comprensible razón —la de separar la identificación del franquismo con una cuestión de santidad— ha caracterizado críticamente la actitud de los católicos españoles en la coyuntura de la Guerra (ver p. 280). Sin embargo se le escapa que el martirio no es una actitud para la cual las gracias del común de los fieles esté capacitado. Por lo mismo la actitud de los católicos hispanos, de una ardiente beligerancia, respondió a la respuesta que frente a los principios y sobre todo a los hechos se impulsaba desde el poder.

Es imposible separar el hecho que la adhesión a la república trajo consigo normalmente la promoción sistemática del ateísmo, y por ende los católicos constituyeron otro “frente” de la resistencia al régimen. Hablar de manipulación indebida de la religión en esas circunstancias es extremo, dado que efectivamente la fe y la religiosidad estaba al lado de Franco, con la excepción de los vascos.

Es imposible en la historia humana, y mucho menos en la de la Guerra Civil, separar aspectos de neta índole doctrinaria con otras de naturaleza diversa. La política y la religión fueron puntos de fricción para

un estado concebido en ambas direcciones como un problema “teológico”. No de otro modo se explica que los republicanos “fusilaran” la imagen del Cerro Los Angeles, porque allí Alfonso XIII había consagrado España al Santísimo Corazón de Jesús.

Asimismo la reducción del problema de la persecución al ámbito del clero y del martirio supone primero la relegación del laicado como parte del Cuerpo Místico, y segundo la subvaloración de los deberes cívicos de los católicos. Al menos en esta perspectiva quedan dos problemas sin resolver. Uno, el ya mencionado de los laicos católicos bajo la persecución, difícil de dimensionar y de reconocer porque no tienen signos visibles de ordenación. Falta saber qué ocurrió con las asociaciones de piedad y los diversos grupos católicos. No sería innecesario tampoco definir de modo más sistemático el proceso de la persecución que sufrieron. Por otra parte, es preciso abordar la parte no enteramente religiosa del problema religioso en España, conectándolo con las teorías de la revolución y de la modernidad en la República, y de la tradición y la contrarrevolución en sus antagonistas. Sólo así el anticlericalismo estaría analizado en todas sus facetas, y la respuesta de los católicos en idéntica proporción.

CRISTIÁN GARAY VERA

AUTORES VARIOS, *Los derechos del niño antes de nacer*. Ediciones Universidad Católica de Chile. Santiago. 1985*.

Es para mí un alto honor, como profesor de teología, como Vice-Gran Canciller de esta universidad, y como obispo católico, presentar el libro “Los derechos del niño antes de nacer”, obra que recoge varias contribuciones de calificados especialistas, cuya común inspiración es la de hacer una apología categórica y sin ambages en favor del carácter sagrado de la vida del ser humano que aún no ha nacido.

Nuestro siglo, y en particular los últimos decenios, han sido testigos de una creciente preocupación de la opinión pública mun-

*Presentación de Mons. Jorge Medina Estévez, obispo titular de Thibilis y Vice-Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con ocasión del lanzamiento del libro “Los derechos del niño antes de nacer”, efectuada en la Casa Central de la Universidad, el día 28 de noviembre de 1985.

dial acerca del respeto de los derechos humanos, y no puede menos de reconocerse en esa preocupación, y en las medidas adoptadas para asegurarlos, un progreso significativo en la consideración debida a la dignidad humana. Por desgracia, esa sensibilidad y preocupación tiene un inmenso vacío: la carta de los Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas, nada dice acerca del derecho a nacer y a vivir de las creaturas ya concebidas. Al amparo de ese silencio, que no es por cierto casual, diversas naciones, incluso de tradición cristiana y católica, han promulgado disposiciones legales liberalizando, permitiendo o despenalizando el aborto, como si aberrantes leyes humanas pudieran derogar la ley de Dios, o hacer lícito lo que es un crimen. ¡Curioso concepto y ejercicio de la democracia, en que una mayoría de adultos se arroga el derecho de negar todo derecho a seres desvalidos, cuyo único crimen consiste en que su nacimiento sería incómodo o molesto!

Nos estremecemos al enterarnos de las atrocidades que el hombre ha sido capaz de perpetrar contra sus semejantes a lo largo de la historia, desde Caín hasta hoy día. Escuchamos el clamor que sube de la tierra empapada en sangre, pidiendo que cesen las violencias, las muertes, las torturas y el odio que es su raíz. Ese clamor va encontrando eco, pero ningún atropello de los derechos humanos hace tantas víctimas como aquel del que menos se habla: el aborto. Son millones, cada año, las creaturas que violentamente arrancadas del seno materno, o envenenadas, o trituradas, van a parar a un cesto de desperdicios.

Hace poco tiempo, un médico que dedicó una parte importante de su actividad a realizar abortos, ha confesado que tuvo responsabilidad directa en la realización de no menos de 75.000 abortos. Su confesión pública, con nombre y apellido, contiene muchos detalles acerca de las estrategias desplegadas para justificar el aborto ante la opinión pública e incluso para obtener la permisividad de las leyes en este campo. Es interesante notar que ese médico arrepentido reconoce que, en la campaña a favor del aborto, no se escatimaron medios: manejo mañoso de las estadísticas, falseamiento de las cifras, multiplicando algunas hasta cuarenta veces, cuando ello convenía a las finalidades de la campaña.

Me alegro de que alguien haya tenido el coraje de hablar claro y de reconocer la infamia de un proceder inaceptable. Me alegro de que el aborto se lo llame aborto, y no se lo designe con el eufemismo cobarde de "interrupción del embarazo".

Nadie podría extrañarse de la severidad de mis palabras: La Iglesia Católica no ha experimentado jamás la más mínima vacilación en la defensa del derecho a la vida del que aún no ha nacido. Sabemos que el aborto era conocido y practicado en el Imperio Romano, y sabemos también que entre los no muy numerosos documentos cristianos que nos quedan del siglo II, hay ya una postura tajante de rechazo al aborto.

Si los obispos chilenos hemos invitado a los fieles a reflexionar acerca del don precioso de la vida, y entiendo por ella no sólo la vida corporal, sino la espiritual y la eterna, creo que la presentación de la obra que ahora se entrega al público se inscribe de lleno en esa preocupación. Sería ya una gran cosa que todos los cristianos y todos los hombres de buena voluntad tuvieran una clara conciencia de lo que significa el aborto. De ahí habrá que avanzar más todavía, a fin de crear aquellas condiciones humanas, personales y sociales, que alejen la tentación de recurrir a la eliminación de una vida en gestación, y que ayuden a las personas que experimentan dificultades graves con motivo de la concepción de un hijo. En todo caso la defensa de la vida de los aún no nacidos apunta a la más grave y masiva violación del derecho a la vida, lo que no siempre pareciera tenerse presente.

Termino rindiendo homenaje al papa Juan Pablo II, cuyo infatigable magisterio en favor de la vida viene siendo un eco permanente de la tradición católica y un recuerdo de la enseñanza inequívoca del Concilio Vaticano II.

¡Sí a la vida, desde el seno materno, y a través de la existencia terrenal que es la antesala de la vida eterna en la casa del Padre de los cielos! Y que Dios bendiga y recompense a todos aquellos que han contribuido a salvar vidas.

CARLOS CARDONA, *Ética del quehacer educativo*. Ed. Rialp. Madrid. 1990 (180 pp.).

Parece evidente que las ciencias de la educación han adquirido gran desarrollo y son cada vez más estudiadas; y últimamente ha aumentado la preocupación por el sentido ético de todas las actividades humanas, y entre ellas especialmente las pedagógicas. Las teorías y métodos educati-

vos se han multiplicado. Ante la proliferación y diversidad de teorías pedagógicas, a veces contrapuestas, resulta muy interesante un análisis, comparativo de su variada evolución y su desigual valor, como el que ha publicado la Prof. Palmira Laguéns, voz *Pedagogía*, en el tomo Suplemento o tomo 25 de la *Gran Enciclopedia Rialp* (2 ed. Madrid 1989, col. 1497-1512). Pero ya en ese excelente trabajo se ve enseguida que, a pesar de la abundancia de estudios y preocupaciones pedagógicas, falta todavía el desarrollo a fondo de algo fundamental: la ética de la educación, o —dicho en otras palabras— lo que en el Boletín de la Asociación Norteamericana de Investigación Pedagógica se ha llamado “la recuperación del discurso moral” en la práctica educativa y en la investigación pedagógica. En esta línea, la última obra de Carlos Cardona que presentamos, es un hito muy importante.

Cardona es ya conocido como un notable representante de la filosofía contemporánea, en la que es difícil encontrar autores de su envergadura, por su profundidad teórica y por el realismo vital de las cuestiones que afronta. En él se unen la búsqueda intensa de las raíces del saber y una rica experiencia de humanidad. Nacido en Tiana (Barcelona), pasó su juventud en Andalucía; hizo el Bachillerato en el Instituto de Jaén; después estudió Filosofía en Barcelona y Roma, con doble doctorado. Ha residido en Italia más de veinte años, desde donde ha trabajado y viajado por varios países europeos, para volver a su Cataluña natal, residiendo en Barcelona desde 1974. Entre sus libros internacionalmente conocidos están: *Metafísica del bien común*, Madrid 1966; *Metafísica de la opción intelectual*, 2ª ed. Madrid 1973; *René Descartes: Discurso del método*, 2ª ed. Madrid 1987; *Metafísica del bien y del mal*, Pamplona 1987 (los dos últimos ya traducidos al italiano, en 1975 y 1991; y en preparación la traducción de algunos al francés). La última obra de este filósofo universal es precisamente *Ética del quehacer educativo*. En esta obra, en el relativamente breve espacio de 180 páginas, se unen la importancia de los temas educativos y pedagógicos con la trascendencia de la ética que analiza su finalidad última.

Con una intrepidez que asombró o desconcertó a muchos, en su relevante *Metafísica de la opción intelectual* abordó la caracterización ética del quehacer filosófico, es decir, la íntima relación —e incluso dependencia— entre la recitud ética y el realismo del conocimiento, especialmente del filosófico. De la validez de esa caracterización ha dado la prueba en su *Metafísica del bien y del mal*, quizás una de las más

importantes obras filosóficas de este siglo. En ella, el filósofo catalán sienta las bases para nuevos —y hasta sorprendentes— desarrollos de la ética, en la que el polvo del tiempo y del manoseo profesoral había borrado los caminos abiertos por la filosofía clásica y por su enriquecimiento cristiano.

No por azar, sino por la dinámica misma de su investigación sobre el ser y el conocer de la persona humana, en su *Ética del quehacer educativo*, estudia el carácter y fundamento ético de toda actividad educativa, como el esencial ayudar a ser persona, que nos compete a todos —como personas— y en especial a los padres, maestros y profesores; en suma, a cualquier educador. La profundidad habitual de Cardona —en provocador contraste con la superficialidad frívola de la “cultura establecida”— se une aquí a una sencillez expositiva, sin grandes tecnicismos de iniciados, y a un enfrentamiento directo con problemas vivos y cotidianos (los “diálogos”, que siguen a cada capítulo, son reales y obtenidos de la situación contemporánea, en toda su rica variedad). Esa unión, tan infrecuente, junto a su profundo y vivido sentido ético, hacen de este libro algo difícil de encontrar después del clásico *De magistro* de San Agustín.

El libro responde, pues, a temas muy vivos, de una manera actual, asequible y profunda. En su exposición forman un riguroso entramado: Cómo buscar la necesaria integración de los conocimientos, en función de la persona que ha de ser educada. La misión y la interacción de la familia y del colegio en la educación. La libertad como sentido y meta del quehacer educativo; la educación en la libertad y para la libertad; el respeto del pluralismo, sin caer en escepticismos o relativismos. El ejercicio de la libertad, y el amor como acto propio de esa libertad. Las profundas diferencias entre simple información y verdadera educación; la educación hasta sus niveles más profundos, en búsqueda de una auténtica personalidad, y de una cultura armónica que llegue a las últimas y verdaderas causas (la “sabiduría” de los clásicos).

El riguroso y ameno estudio de Carlos Cardona se completa con tres análisis muy interesantes sobre la función y educación de la mujer, sobre el influjo y valoración del ambiente social, y sobre la singularidad personal (contrapuesta a la masificación despersonalizante).

El filósofo catalán desarrolla, pues, en este su último libro —de manera sugestiva y profunda— temas claves de la existencia humana. Cada capítulo va seguido de unos diálogos con preguntas y respuestas,

que hacen más amena y viva la lectura.

Como dijo el Prof. Pau López Castellote, en la presentación de esta *Ética del quehacer educativo* en Barcelona, en la enseñanza se viene notando un desinterés por el “ser” y por su estudio (la metafísica), y una dedicación casi exclusiva al “hacer”; sometimiento del “ser” al “hacer”, que produce un menosprecio por la ética y una creciente mediocridad; el libro de Cardona llama la atención en este “desierto metafísico”, en el que no importa lo que la persona es, sino sólo para qué servirá. Y añadía López Castellote, “plantearse, pues, la ética a partir de la metafísica y aplicarla a la educación —a la ayuda a la maduración de la persona—, teniendo en cuenta el pragmatismo en que vivimos, es algo que cualquiera simplemente preocupado por el futuro de nuestra sociedad tiene que agradecer”.

En este mismo acto de presentación, Eudaldo Forment, catedrático de metafísica barcelonés, indicaba que “la rigurosa y esclarecedora obra filosófica de Cardona adquiere hoy una singular y relevante importancia... A la encubierta desesperación posmoderna del ‘nada es verdad’, ‘nada está bien’ y ‘todo vale’, Cardona ofrece lúcida-mente la alternativa de la recuperación de la ética, pero radicándola en el ser, para proporcionarle unos sólidos fundamentos. Su filosofía es una respuesta, clara y racional, a los interrogantes éticos actuales”. Y lo es —añadía Forment— de una manera abierta, que invita a seguir pensando. Es todo “un signo de esperanza”, podría decirse que una confirmación de las posibilidades y de la vitalidad y fecundidad del espíritu humano.

Entre las muchas cosas que podrían destacarse, y que es de suponer pueden romper la monotonía y la ruina de ciertos “educadores”, hay que mencionar la claridad con la que Cardona hace ver que la educación no es simple enseñanza o transmisión de conocimientos, sino que ha de favorecer el nacimiento de actitudes profundas en la persona, de algo que —de algún modo— ya está en el educando. No se trata de enseñar sólo ni promover un mero aprendizaje o adiestramiento para actuar, sino que se debe buscar que la persona llegue a valerse por sí misma, forjarse una personalidad en libertad y responsabilidad. Se trata de formar no sólo buenos ingenieros, economistas, biólogos o abogados, sino de formar *hombres* que sepan ingeniería, economía, biología o derecho. En relación con este punto, y con otros muchos, la explicación de la necesaria relación que debe haber entre padres y profesores, entre familia y centro de enseñanza, no dejará de sorprender y estimular al lector.

Además del interés del libro en sí mismo, por ser un tema capital de la educación hasta ahora poco tratado, es también grande su interés por el momento en que se publica. *Ética del quehacer educativo* aborda con claridad las acuciantes necesidades de la educación actual, en la que no bastan buenas técnicas y métodos pedagógicos sino, además, otras muchas cosas como una buena comprensión de lo que es la cultura y la persona humana, de su responsabilidad y de la que asumen todos los que intervienen en proceso educativos, etc. Un libro que, en compendiosa brevedad, es útil y sugestivo para todos.

JORGE IPAS

R. MELLAPE, A. REBOLLEDO, M. CÁRDENAS, *Historia de la Universidad de Chile*. Ediciones de la Universidad de Chile. Editorial Universitaria. Santiago. 1992 (324 pp.).

Con el objeto de conmemorar los 370 años de la Universidad de Chile que se han cumplido en 1992, el profesor Alamiro de Avila Martel había iniciado, junto con varios colaboradores, la preparación de una monumental historia de nuestra primera Casa de Estudios en siete volúmenes. Su fallecimiento y la perentoria necesidad de publicar con esta ocasión una obra que recapitulara el papel que la Universidad ha cumplido en la vida nacional, llevó a optar por una exposición más compendiada y más al alcance del gran público.

A ello debemos este excelente volumen, dirigido por el profesor Rolando Mellafe, que llena muy cumplidamente ese objetivo. En siete apretados capítulos sintetiza la andadura tres veces secular de la Universidad de Chile, desde 1622 hasta el final del rectorado de Juan Gómez Millas en 1963. Particularmente logrados son los dos primeros, tocantes a la Universidad Conventual (1622-1738), a la Universidad Real (1738-1839) y al Instituto Nacional hasta 1842. Las cátedras, los estudios y los grados son objeto de una exposición, a la vez, rigurosa y atrayente.

El núcleo del volumen está dedicado a la Universidad de Chile, que recibe esta denominación en 1839 y se instala bajo la rectoría de Bello en 1843. Se señala adecuadamente su carácter de continuadora de la Universidad de San Felipe y se delinean con precisión las grandes etapas de su historia última en los 120 años que siguen. Primero la Uni-

versidad académica de la ley de 1842, que más que nada, por obra de Ignacio Domeyko, pronto vuelve a ser Universidad docente, como lo fueron sus predecesoras, la Universidad Conventual de Santo Tomás y la Universidad Real de San Felipe. En esta fase su significación sobrepasa el ámbito nacional y cobra dimensiones americanas.

La siguiente etapa corresponde a la Universidad Profesionalista de la ley de 1879, bajo la cual surgen dos nuevas casas de estudios, la Universidad Católica en la capital y la de Concepción en la metrópolis penconca. Luego viene la crisis y reforma (1920-1931), analizada con penetración, que, a su vez, abre una etapa de expansión (1933-63) bajo los rectorados de Juvenal Hernández y Juan Gómez Millas. En esta parte la exposición se torna un tanto farragosa debido a la atención que se presta al desarrollo burocrático y al dédalo de reparticiones que se agregan a las antiguas facultades, lo cual, por lo demás, es una de las características de esta época.

En resumen, se trata de un compendio excelente, por el rigor y riqueza del contenido y muy oportuno por el momento de su aparición. El lector se queda con la impresión de que, por su significación nacional e internacional, la Universidad de Chile se merecía un libro como éste. Lo que, por cierto, no significa renunciar al proyecto original de Avila Martel, toda vez que, aparte de su significación, esta universidad viene a ser la décima fuera de Europa y como tal, se cuenta probablemente entre las cien primeras antiguas del mundo.

BERNARDINO BRAVO LIRA

F. BRAVO V., F. BULNES S. Y G. VIAL C., *Balmaceda y la guerra civil*. Editorial Fundación. Santiago. 1991 (445 pp.).

Cabía esperar que, al cumplirse el centenario de la guerra civil de 1891, nos viéramos inundados de estudios serios sobre Balmaceda y su tiempo. No ha ocurrido así, sin embargo. Los jóvenes licenciados en las disciplinas históricas prefieren, en forma mayoritaria, volcar sus inquietudes hacia el siglo XX. Además, la historia política no parece contar con muchos favorecedores.

Pero la presidencia de Balmaceda presenta demasiados problemas no resueltos, ha sido objeto de innumerables e insatisfactorias interpretaciones y ha estado presente, directa o indirectamente, en la

obra de historiadores chilenos y extranjeros de este siglo, de manera que el año 1891 no podía pasar inadvertido. Por eso, además de la digna publicación de los discursos de José Manuel Balmaceda por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, ahora Fernando Bravo Valdivieso, Francisco Bulnes Serrano y Gonzalo Vial Correa han dado a luz un nuevo intento de explorar un proceso de tanta complejidad.

Los autores han usado como fuentes las conocidas obras de Julio Bañados Espinoza, Enrique Blanchard Chessi, Ricardo Salas Edwards, José Miguel Yrarrázaval, Aníbal Bravo Kendrick, Hernán Ramírez Necochea, Francisco Antonio Encina, así como diversas memorias — Velasco, Cifuentes, Cox Méndez, Orrego Luco, Alessandri—, folletos y diarios. Y, sobre esa base, analizan la evolución política de José Manuel Balmaceda, que no por conocida deja de sorprender: el luchador vigoroso y elocuente en favor de la libertad electoral llega al Ministerio de Relaciones Exteriores con Santa María, interventor feroz, y, más aún, se convierte en su Ministro del Interior. De allí era previsible el siguiente paso: la jefatura del Estado.

Los fines y los medios se confunden de mala manera en la política, y el realismo en esa actividad es lo que más se parece al cinismo, pero es comprensible que quien ambicione el poder esté dispuesto a asumir las posiciones más divergentes si con ello logra aproximarse a su meta. Yrarrázaval creyó haber precisado el momento en que Balmaceda, ministro de Relaciones de Santa María, pudo ser considerado por éste como el futuro ministro del Interior. Fue a raíz de una interpelación, en noviembre de 1881, originada en los abusos cometidos en los actos preparatorios de las elecciones del año siguiente. Balmaceda intervino allí motu proprio para esbozar una teoría acerca de la responsabilidad que por sus actos afectaba a los funcionarios públicos. Los aludidos abusos significaron la renuncia de José Francisco Vergara a la cartera de Interior. Su reemplazante fue Balmaceda, quien la ocupó hasta que debió abandonarla por haberse hecho pública, en agosto de 1885, su intervención en la preparación de la convención liberal para designar al candidato a la Presidencia, que habría de ser él mismo.

El hombre que había quemado lo que había adorado — como tantos otros, es cierto— para llegar a la Primera Magistratura, se encontró con un conjunto de políticos de considerable peso, cada uno de los cuales se creía en condiciones de tener vuelo propio, de acuerdo con la evolución política que estaba experimentando el país, y que se expre-

saba en la adquisición de formas y procedimientos parlamentarios. En este punto no había diferencias entre liberales, radicales o conservadores. Después del gobierno de Santa María cabía confiar en un cambio de timón. Pero, en virtud de un proceso espiritual que los autores en forma aguda tratan de explicar, Balmaceda defenderá con energía las preeminencias presidenciales frente las pretensiones del Congreso.

Resulta fácil comprender, frente a este cambio, el progresivo alejamiento de los amigos liberales de Balmaceda, y el incremento de las sospechas de aquéllos ante sus intenciones. Ninguna de las acciones de aproximación produjeron los resultados que el Mandatario buscaba. Y mientras en un plano discurría el confuso proceso político, con el progresivo aislamiento de Balmaceda, en otro, el Primer Mandatario se mostraba como un infatigable promotor del progreso material.

Repasan los autores las diversas explicaciones ofrecidas en torno a las causas de la revolución. La defensa de la libertad electoral, del régimen constitucional y del principio de autoridad, la influencia del capitalismo inglés del salitre y de los bancos, son descartados como tales. Se inclinan más bien a pensar que el origen del conflicto radica en la complejísima personalidad del Mandatario y en su choque contra la aristocracia, en marcha "hacia el poder total... hacia la oligarquía".

Esta explicación, esbozada por Alexander Jonin, viajero ruso que estuvo en Chile poco después de la caída de Balmaceda —y que incluso usó el término "fronda aristocrática"—, y, según sospecho, recogida de allí por Alberto Edwards, puede parecer satisfactoria, pero necesariamente se sirve de abstracciones reduccionistas: aristocracia, oligarquía, poder total. No estamos demasiado seguros acerca de qué hay detrás de esos términos. ¿Por qué, por ejemplo, esa aristocracia en vías de hacerse oligarquía, capaz de derribar a Balmaceda en su ambición por el poder total, no pareció interesada en arrebatarle una parte del suyo a Santa María? ¿No sería porque era muchísimo menos homogénea de lo que el término sugiere, y menos determinados sus objetivos?

Da que pensar la anécdota recogida por Juan de Dios Vial, subsecretario de Guerra en octubre de 1891, sobre la conversación sostenida por Manuel José Yrarrázaval y Manuel Antonio Matta, e interrumpida por un grupo de destacados políticos que venían a comunicar sus acuerdos sobre el reparto del botín tras la victoria. "Uno dijo —recuerda Vial—: 'Ahora cada uno al pie de su bandera a librar las batallas de la idea'. Otro más realista, añadió: 'Cada mochuelo a su olivo'. Y un tercero, acercándo-

se a Yrarrázaval, que se había puesto de pie, le expresó protectoramente: 'Reconocemos los grandes servicios que ha prestado el Partido Conservador durante la revolución y no los echaremos en olvido' ”.

¿Aristocracia sólida, férrea y con una meta determinada, y que, por ello, no acepta ser domeñada por Balmaceda? Parece, al menos, una explicación dudosa.

FERNANDO SILVA VARGAS

CRISTIÁN GARAY VERA, *El partido agrario-laborista*. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1990 (245 pp.).

Los partidos políticos jugaron un gran papel en Chile durante una larga etapa de su historia. Desde 1857 hasta 1973 fueron un factor clave en la vida nacional. No obstante, aunque parezca increíble, no se ha escrito todavía su historia. Sus actuaciones y su significación no han sido hasta ahora científicamente estudiadas. Casi toda la bibliografía disponible es literatura de ocasión: pobre y, por ende, fragmentaria e incompleta y, además, parcial. En general, nadie escribe sobre un partido que no sea el propio, ni con otra intención que hacer su apología.

Ahora último las cosas aparentemente han empezado a cambiar. Al menos, así lo muestran estudios de reciente aparición, como el de Javier González Errázuriz, *El Partido Demócrata Cristiano, la lucha por definirse* (Santiago, 1989), o los de Jaime García Covarrubias (1988) y Jaime Reyes Álvarez (1989), sobre el Partido Radical. Así lo confirma esta obra de Cristián Garay, autor entre otros, de *El Tradicionalismo y los Orígenes de la Guerra Civil Española*, Santiago, 1987.

Garay se interna sin pasión en una época apasionante: los años 30, con la bancarrota del liberalismo y el auge del socialismo. En este contexto nace el agrario-laborismo. Como la Falange Nacional, opta por un tercer camino, el corporativista. El PAL —explica Garay— “veía en el Estado a un adversario de los cuerpos intermedios (...). Por ende, los agrario-laboristas propiciaron una *economía autodirigida*, esto es, controlada por los gremios, al margen del Estado” (pág. 67).

Con ágil pluma describe Garay las vicisitudes en nuestro medio de este entonces novedoso planteamiento. Es decir, frente a los viejos partidos —Conservador, Liberal y Radical— y frente a los nacientes

Comunistas, Falange Nacional, Democracia Cristiana y Socialista. La exposición incluye cuadros y gráficos que permiten seguir la trayectoria del partido hasta el momento en que se vio como “tabla de salvación: la candidatura de Frei en 1958 y 1964” (pág. 181). Mucho se puede aprender de un partido desaparecido. Más cuando se tiene un buen guía que nos introduce en los refinamientos que alcanzó la política partidista en Chile antes de 1973.

BERNARDINO BRAVO LIRA

JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ, *Escritos personales*. Editorial Universitaria. Santiago. 1992 (197 pp.).

Se reúnen en esta obra cinco capítulos de un total de ocho que contenía el proyecto original de un libro que Jaime Guzmán no alcanzó a terminar. Cuatro de estos capítulos se encontraron debidamente redactados y se recogen bajo los títulos: “El Espíritu de Consigna”, “Universidad y Gremialismo”, “Democracia y Elecciones” y “Derechos Humanos”. En ellos se aprecia el pensamiento de Jaime Guzmán expuesto de manera nítida, y se destacan las singulares virtudes intelectuales de su conducción política; su realismo, su sentido práctico, la profundidad analítica y el despliegue lógico de su discurso.

De los capítulos restantes sólo quedaron sus títulos, según consta en una ficha que se encontró entre sus papeles y que recoge el índice originalmente previsto. Sólo uno de ellos se pudo reconstruir a partir de cartas que el autor dirigió a su madre que, en la época correspondiente (15 de mayo, 29 de agosto, 15 de octubre de 1973), se encontraba fuera de Chile. Se lo tituló “El Movimiento Militar”. Por su contenido, la oportunidad y el tipo de documentos de que se trata —cartas a su madre— su lectura resulta especialmente conmovedora; muestra la noble intimidad del autor. Sin duda posee, a la vez, un alto valor histórico. Junto a una gran sensibilidad, se aprecia en este texto una capacidad de vibrar intensamente con los problemas del país, y, del mismo modo, un esfuerzo por la objetividad, una capacidad de abstraer lo esencial y vislumbrar los caminos que las cosas iban a tomar. Nadie que lea este capítulo con rigor y honestidad podrá dejar de reconocer la gran estatura política y moral de su autor.

En una segunda parte, el libro contiene como anexo una importante entrevista que Jaime Guzmán concedió en el Centro de Estudios Públicos, el 22 de enero de 1987, a Juan Pablo Illanes, actual editor de redacción de "El Mercurio". El tema central que en ella se aborda es el trabajo que Guzmán desarrolló en el gobierno militar y, específicamente, en la comisión que estudió y dio forma a la Constitución de 1980. También se refiere a las causas de la destrucción de la democracia en Chile y a la legitimidad del gobierno militar, como asimismo formula críticas a los estados de excepción continuados y pide el esclarecimiento del caso degollados. Quizá el género en el que Guzmán mejor se desenvolvía era el diálogo, con alumnos, pobladores, periodistas, adversarios políticos y, por cierto, con sus numerosos amigos. Esta faceta suya queda bien reflejada a través de esta entrevista.

Los razonamientos que Jaime Guzmán desplegaba en todos los ámbitos en los que se desenvolvía, siempre articulados con rigurosa lógica, chocaban de manera frontal a veces con lo que puede llamarse el mundo de la vida, tan adicto al discurso emotivo o demagógico. Eso, unido a su fuerte personalidad, le granjeó grandes admiradores, pero también detractores. La ciega voluntad de poder que está en la raíz de los discursos demagógicos halló en Guzmán un adversario que no daba tregua. Su empeño por crear una sociedad integralmente libre encontró en lo que él llamó "espíritu de consigna" al principal adversario. La década del sesenta repitió slogans o consignas que encantaron a muchos jóvenes y a algunos no tanto: "prohibido prohibir", "la imaginación al poder", "seamos realistas, pidamos lo imposible". Y donde estos ecos tuvieron mayor resonancia fue en la universidad. El intento de romper con toda jerarquía al interior de esta institución, de politizarla y en última instancia desnaturalizarla, encontró en el joven Guzmán a un decidido defensor de la universidad. Ese es el origen del *gremialismo* en la Universidad Católica. El relato sobre toda esta etapa de nuestra historia posee la vitalidad de quien la vivió intensamente desde la primera fila.

Los mitos ideológicos son una materia que siempre interesó a Jaime Guzmán. En este sentido, la ideología marxista fue objeto de estudio por su parte, y sus efectos dañinos los combatió en todos los planos. Asimismo, se ocupó con gran penetración de desmitificar, con una valentía ejemplar, grandes palabras del lenguaje político corriente, como elecciones, democracia, sufragio universal, pueblo, soberano, a las que sometió a rigurosas consideraciones analíticas. Preguntas como ¿debe

un demócrata acatar por sobre todo la mayoría o debe defender con primacía la dignidad del hombre? ¿Es correcto identificar sin más a la democracia con la libertad? ¿Qué consecuencias tiene considerar la democracia como una forma de vida y no una mera forma de gobierno? ¿Es la democracia un fin o un medio? ¿Cuáles son las limitaciones del sufragio universal? ¿Quién es el pueblo? ¿Quién es este soberano o pueblo elector?

Sus respuestas, además de penetrantes, están debidamente matizadas, como corresponde a la naturaleza de los temas de que tratan. No contienen concesiones conceptuales o de principios, pero quedan abiertas a aplicaciones flexibles a la luz de las circunstancias concretas de la decisión. Son el fruto de una gran experiencia y esfuerzo intelectual por combatir la pereza del dogmatismo en estos planos. “Siempre he recelado —sostiene— de quienes dogmatizan sobre cuestiones eminentemente prácticas y prudentiales”.

Habría que agregar que su recelo también se hacía extensivo a quienes relativizan dichas cuestiones. Ambos extremos —dogmatismo y relativismo— son ajenos a una adecuada conceptualización de la política y representan modos irreflexivos de considerar esta disciplina. Los escritos de Jaime Guzmán, en este sentido, iluminan con gran intensidad la pregunta de siempre acerca de lo que constituye el saber práctico. Y su concepción de la política fundada en el servicio.

Para Jaime Guzmán la actividad política, en efecto, era sinónimo de servicio público; una vocación que compromete la existencia personal. Una fuente importante de inspiración en este sentido fue la figura política de Jorge Alessandri, ejemplar para él, a la que se refiere en sus escritos en múltiples ocasiones con especial cariño y admiración.

El complejo y delicado tema de los derechos humanos ocupa un lugar importante en estos escritos y recibe un tratamiento amplio y fundamental, no obstante haber quedado inconcluso. El tema arranca de la doctrina clásica sobre la realidad del derecho natural, de consideraciones fundamentales acerca de la persona, como ser sustancial, y, consecuentemente, anterior al Estado. Pero, el autor, no elude los problemas concretos que en torno a este tema se ha denunciado y relata con detalles, aunque con delicada discreción, su propia experiencia al respecto en el Chile de los últimos años. Jaime Guzmán enfrenta las acusaciones que en este sentido se le formularon, demostrando con razones lo que, a su juicio, había de injusticia y desconocimiento en esos cargos.

Los *Escritos Personales* reflejan muy bien lo que fueron la vida, la obra y los principios a los que Jaime Guzmán fue ejemplarmente fiel. El trabajo efectuado por la Fundación que lleva su nombre, con la ayuda de la periodista María Cecilia Alamos, es muy valioso.

ANÍBAL VIAL ECHEVERRÍA

JOSÉ MIGUEL IBÁÑEZ LANGLOIS, *21 slogans divorcistas*. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile. 1991 (120 pp.).

Este es un libro polémico, extremadamente duro (así, quizás hubiese sido preferible el término “argumento” al de “slogan”, un tanto despectivo). Revisa, una por una, las justificaciones que se han dado a una posible implantación en Chile del divorcio con disolución del vínculo. Lo hace desde el punto de vista católico, que es el del autor y también el mío.

Y justamente uno de los temas centrales del libro —pues varios de los “slogans divorcistas” lo tocan— es el de que, para los católicos, el matrimonio indisoluble no es sólo un mandato religioso, sino también un precepto moral, de derecho natural, y de derecho positivo en cuanto éste no puede contradecir a aquél.

No se trata, entonces, de que los católicos queramos imponer nuestra fe a los no católicos. Se trata de que todos, católicos y no católicos, respetemos principios morales y de derecho natural que son inmutables, y de que la ley positiva también los respete.

Sabemos que hay personas para las cuales ni la ética ni el derecho contienen normas incommovibles (y, por tanto, tampoco hay un “derecho natural”), sino que ambos son variables y sujetos a lo que piense la mayoría de la sociedad. Pero esas mismas personas suelen defender —muy justamente, por cierto— que otras normas morales sean, ellas sí, inmutables, y se indignan con la esclavitud, el antisemitismo, la tortura, etc. Mas la esclavitud del africano fue de aceptación universal en Occidente durante siglos; lo mismo la tortura; y las leyes antijudías de Hitler recibieron, en su momento, un abrumador respaldo del pueblo alemán.

“Es cierto (dice José Miguel Ibáñez) que sólo la visión cristiana del hombre y del universo, contenida en el Génesis y en el Evangelio, confiere a esos principios... su fundamento *último y absoluto*, es decir, *divino*, como es igualmente cierto que sólo esa visión otorga su base

absoluta a los llamados *derechos humanos*, pero nadie deduciría de allí que los no católicos estén facultados para violar esos derechos —encarcelar sin motivo legal, torturar, matar—, por mucho que no compartan la visión bíblica del hombre hecho a imagen y semejanza de Dios mismo. Aun el ciudadano que no cree sagrada la vida, o que considera al hombre un puñado de polvo, un azar evolutivo o un animal superior, está obligado por la naturaleza y por la sociedad a observar ciertas normas éticas sin las cuales no subsiste el orden social, y entre ellas muy esencialmente las normas que defienden la integridad de la familia y la solidez del núcleo familiar”.

Por ello, cuando se justifica el eventual divorcio en Chile porque somos —con Irlanda y Paraguay— una de las tres únicas excepciones mundiales al no tenerlo (el slogan N° 21), los católicos respondemos: ¿y qué? En Chile, durante el siglo XVIII, *todos* tenían esclavos negros. todos, incluso los obispos y las órdenes religiosas. Y era ésta la regla común de Occidente. Los antiesclavistas del mundo constituían una minoría excéntrica. Pero... ¿a qué lado estaban la razón y la justicia? “¿Quién puede creer hoy que todo lo ‘moderno’ es bueno por el solo hecho de ser ‘moderno’? No se nos pida comulgar con ruedas de carreta” —dice Ibáñez.

Lo anterior se relaciona con otros slogans muy bien analizados que tienden desesperadamente a compatibilizar matrimonio indisoluble con divorcio vincular... la cuadratura del círculo: que las causales de divorcio sean muy severas (N° 10); que sean las mismas de nulidad que establece la Iglesia (N° 20); que haya dos tipos de matrimonio, ambos legalmente válidos, el disoluble y el indisoluble (N° 17), etc.

Todo ello apunta, como señala el autor, a un hecho crucial: que quien, estando casado, quiere separarse de su cónyuge y unirse maritalmente a otra persona, en forma permanente pero tampoco indisoluble, así como esta nueva persona misma, desean con vehemencia que su unión *también se llame matrimonio*, como la primera. ¿Por qué? Simplemente por ansiosa búsqueda de una respetabilidad, un reconocimiento social; por eso no los satisface en absoluto *ningún otro nombre* que no sea el mágico de “matrimonio”... No los satisface aunque ese otro nombre nada tenga de despectivo (propongo, por ejemplo, el de “segundo enlace”). Y es una ilusión completa la que abrigan, pues el prestigio y respetabilidad del matrimonio, y así lo señala el autor acertadamente, vienen de lo que ha sido durante diecinueve siglos: indisoluble, y como

tal, el cimiento de la familia monogámica y estable, base a su vez de todo lo bueno que ha tenido Occidente.

Por otra parte, el grupo de *slogans* que comentamos, siguiendo a José Miguel Ibáñez, adolece de una segunda falacia, evidentísima y mil veces comprobada por la experiencia en los países divorcistas, a saber: establézcense las causales que se quieran para el divorcio, estrictas o no estrictas, porque nada importa; ellas, de todos modos, se reducirán a una sola, o se les añadirá ésta, fundamental: el acuerdo de los cónyuges. El divorcio será fácil si la ley da causales "blandas" (como la "incompatibilidad de caracteres" yanqui). Y si únicamente da causales difíciles, se inventarán y se proporcionará trabajo y honorarios a los abogados, y consecuentemente el divorcio saldrá algo más caro... pero saldrá, y por mutuo consentimiento. Y sin éste, sería dificultoso o imposible. Cuando en Gran Bretaña el divorcio exigía "adulterio", había organizaciones completas dedicadas a falsificarlo artísticamente, previo acuerdo divorcista de los cónyuges. Una novela de Evelyn Waugh describe en forma inolvidable, a la vez cómica y desgarradora, este tráfico.

¿A qué, entonces, rasgarse los pro divorcios las vestiduras por el "fraude" que son las actuales nulidades matrimoniales (slogan N^o 20), si es inevitable que la eventual ley de divorcio simplemente reemplace ese fraude por otro, una causa falsa de nulidad por una causa falsa de divorcio?

En fin, el espacio se termina y quedan en el tintero muchas cosas importantes de este libro. Anotemos apenas, sin desarrollarlas, tres que no podríamos dejar intocadas:

—El falso y banal concepto del amor humano y conyugal —una "filosofía de teleserie", dice el autor— que suele esconder la idea del divorcio (slogans N^{os} 7, 12, 13 y 14).

—La suprema hipocresía de que los hijos, inevitablemente dañados por el divorcio, en verdad —o mejor dicho, en mentira— se "benefician" con él... ¡aún el divorcio sería, a su respecto, un acto de altruismo de los divorciados! (slogans N^{os} 14, 15, 16 y 19). "Si se trata realmente del bien de los hijos (observa Ibáñez), lo lógico es pedirles *su propia opinión*, que casi siempre estará en favor de la continuidad de *su legítimo hogar*, por conflictivo que sea".

—La inmensa suma de males personales y sociales que, comprobadamente, acarrea el divorcio, y que se ocultan o minimizan en la polémica.

A la postre, todo termina en algo que ya hemos dicho: el divorcio es la destrucción completa y frívola de una institución probada durante veinte siglos, destrucción que se complica con la voluntad ardorosa de conservar su nombre, sin su realidad.

Finalmente, hemos dicho que éste es un libro polémico. Pero concluye con unas páginas no polémicas, que son, quizás, las mejores... las "recomendaciones prácticas de sentido común y experiencia moral que... pueden ayudar a los matrimonios a custodiar el don inapreciable de su indisolubilidad". En su escueta exposición, no tienen desperdicio y merecen la atenta lectura de hoy y (respecto del autor) un más amplio desarrollo mañana.

GONZALO VIAL CORREA

ALEXANDR SOLZHENITSYN, *Cómo reorganizar Rusia. Reflexiones en la medida de mis fuerzas*. Tusquets Editores. 1991 (131 pp).

Este breve ensayo comprende dos artículos publicados por el Premio Nobel de Literatura en la prensa soviética en julio de 1990. Son las reflexiones de una víctima del comunismo y de un analista lúcido, descarnado e implacable de la aplicación del sistema en su tierra. El primer artículo es una exploración en el pasado ruso y un catálogo de los problemas que, a la luz de ese pasado, deben ser resueltos. El segundo, de menos interés para el lector de Occidente, ofrece un esquema de instituciones políticas posibles, siempre a la luz de la experiencia y de los valores rusos.

Al Solzhenitsyn que a través de la novela mostró lo que era la vida en ese vasto y cerrado laboratorio de ingeniería social que fue la Unión Soviética —recordemos *Un día en la vida de Iván Denísovich*, *El primer círculo* o *Pabellón de cancerosos*— siguió otro que buscó responder a una pregunta esencial: ¿por qué lograron los comunistas llevar a cabo sus propósitos?

Aunque estamos ya en los campos de la historia, nadie mejor que el artista puede, a través de la intuición, sugerir derroteros para hallar la verdad, más cuando dicho artista ha tenido ocasión de comprender empíricamente la mentira profunda sobre la que se había construido el sistema. Pero a Solzhenitsyn no le bastaron la intuición y la

experiencia, y se sumió en la investigación de lo que había sido la historia del país. De aquí provienen dos obras: *Archipiélago Gulag*, cuyos tres tomos revelaron en forma brutal lo que siempre ocultaron panegiristas, simpatizantes e, incluso, historiadores profesionales: que sin la matanza generalizada de los opositores, sin la eliminación de los campesinos, sin el funcionamiento de los campos de concentración y de exterminio, sin el destierro interno de individuos y de pueblos, el régimen comunista era inviable.

La segunda obra, concebida como un amplísimo ciclo — *La rueda roja*—, pretendió narrar, desde una perspectiva novelística, pero con una base histórica, el fin del imperio zarista y los comienzos de la revolución. De ella sólo aparecieron tres volúmenes, y el autor acaba de anunciar que la interrumpirá.

Pero ese ejercicio destinado a asumir la memoria colectiva rusa, evaporada por 70 años de totalitarismo, habilita a Solzhenitsyn para hacerse preguntas y, en ocasiones, para esbozar respuestas acerca de lo que habría que hacer para “recuperar la salud y reorganizarnos”.

La primera pregunta aborda el tema de las nacionalidades y se dirige a determinar qué es Rusia. Del análisis de esta cuestión básica el autor concluye en forma categórica (y recordemos que está escrito en julio del año pasado): “Creo que hay que declarar en voz alta que las tres repúblicas bálticas, las tres repúblicas del Cáucaso, las cuatro repúblicas del Asia Central y Moldavia, si quieren unirse a Rumanía, estas once repúblicas —¡sí, once!— serán independientes de forma absoluta e irreversible”.

Los ucranianos y bielorrusos son gentes, dice el autor, “de mí misma nacionalidad”. Y agrega: “Yo soy medio ucraniano y me crié entre los sonidos de la lengua ucraniana”. Sería una desgracia la separación de esos pueblos, víctimas, con los rusos, del comunismo, pero no se los podría retener por la fuerza.

Y después... Después está todo por hacer. Crítico de la “perestroika”, piensa Solzhenitsyn que hay decisiones inmediatas para aliviar al país de sus penurias: dejar de sostener a regímenes tiránicos como Cuba, Vietnam o Corea del Norte; reducir las fuerzas armadas; vender las materias primas a los países del este a precio de mercado; liquidar los bienes del partido comunista; reducir la burocracia.

Es necesario resucitar el vínculo con la tierra, si es que ello es aún posible. Con ese objeto debería desarrollarse el sistema de

arrendamiento vitalicio y hereditario en los koljoses o, mejor, introducir la propiedad privada. A continuación “dar vía libre a una iniciativa privada saludable”, defender y mantener todas las formas de pequeñas empresas, evitar la formación de monopolios, canalizar la inversión extranjera (“el precio de nuestra salida del comunismo no debe consistir en vendernos como esclavos a capitalistas extranjeros”), respetar el comercio privado sano.

La lectura de esta breve obra es indispensable para una más exacta comprensión de lo que hoy está ocurriendo en lo que fue la Unión Soviética.

FERNANDO SILVA VARGAS

RODOLFO CARLOS BARRA, *Principios de derecho administrativo*. Editorial Abaco de Rodolfo Depalma. Buenos Aires. 1980 (287 pp.).

Normalmente cuando se habla de “Principios” este término se refiere —en un ambiente positivista— a aquellas normas inducidas del conjunto de ordenamientos positivos particulares y que resultan, por esa misma constatación de su presencia, de aplicación general. El autor de este libro —designado recientemente miembro del Tribunal Supremo del vecino país deja muy en claro que la empresa que acomete es bien diferente.

En efecto, cuando habla de “principios” se refiere a lo principal, fundante, y no a lo consecucional por vía de inducción (si bien, lo principal o fundante surge por una particular “inducción” pero que es previa a toda consecución, cual es la luz del intellectus agens). ¿Qué es lo primero en el derecho administrativo? Barra nos dice en la pág. 23 que su tesis es la “afirmación de la existencia de una necesaria relación entre el bien común... la justicia distributiva y aquella rama del derecho llamada... derecho público”. Siguiendo esta afirmación el orden que se observa es el siguiente: a) estado y bien común; b) justicia y bien común; c) justicia conmutativa; d) justicia distributiva; y e) derecho administrativo, donde analiza el derecho administrativo como régimen jurídico exorbitante y la relación jurídica administrativa con sus sujetos.

La inspiración del autor está tomada muy clara y abiertamente de la Doctrina Social de la Iglesia y Santo Tomás de Aquino,

afirmando la "...existencia de una perspectiva cristiana del derecho..." (pág. 24), afirmación que debemos tomar con las mismas prevenciones que la de una filosofía cristiana, y que es, como ésta, muy rica ciertamente.

Pasemos a ver brevemente algunos contenidos del libro.

El Estado tiene su origen en la socialidad y la politicidad del hombre, tesis clásica que no requiere mayores explicaciones. Del análisis —si cabe llamarlo así— de su naturaleza surge la realidad del principio de subsidiariedad. Por otra parte, vistas las causas del Estado, y siendo el fin la causa *causarum* surge el bien común como su fundamentación última.

A este respecto el autor toma el concepto ya tradicional de bien común, como un conjunto de condiciones sociales que permiten realizarse espiritual y materialmente a los miembros de una comunidad política. Son cuatro las notas que le asigna: expansivo (pues ha de llegar a todos los hombres), indeterminado (pues en él caben todos los objetos), subsidiario (ya que no es un fin en sí mismo) y distributivo (su gestión significará una distribución de beneficios y cargas).

Sentado ya el ser del Estado¹, pasa a ver la vinculación entre justicia y bien común. Ciertamente todas las relaciones sociales, a través de las cuales se establece el orden social, están marcadas por la justicia, en la cual ve tres elementos: el otro al cual se debe, lo debido como objeto y la igualdad como medida. Discierne el autor muy firmemente la ley que es "cierta razón del derecho"² y el derecho que es el objeto de la justicia.

Distinguiendo entre la justicia general y la particular, todo ello al modo clásico, sienta una interesante tesis respecto a la justicia general: existe una tensión entre la ordenación de las partes entre sí y el fin del todo, tal que la proporción al fin es regla del orden de las partes y las relaciones entre las partes serán injustas sino se adecúan al bien común. Esto es llamado "orden público", que introduce en las relaciones privadas un tercer sujeto reflejo que es el Estado (por lo que la relación sigue siendo privada, pues esto de "reflejo" indica que el Estado no es parte), y de este modo da un fundado *mentis* a aquello tan en boga, de la

¹Pues, recordando lo que dice Santo Tomás en *In XII Metaphysicorum* "la forma de un todo que es uno por la forma de sus partes es su mismo orden, luego este es su fin", el bien común es la explicación última de todo el ser del Estado.

²S, Th., Sum. Theol., II - II, q. 57, a. 1.

publicación de lo privado y la privatización de lo público. Los órdenes continúan siendo conceptualmente distintos, pero con tal agente interviniente de equilibrio.

Respecto a la justicia particular, sostiene —recordándonos— que a la conmutativa, que mira a las relaciones entre particulares de acuerdo a la igualdad aritmética, corresponde el derecho privado, mientras que a la justicia distributiva, que mira a las relaciones entre la autoridad y los particulares de acuerdo a la igualdad proporcional, corresponde al derecho público.

Respecto del derecho privado le asigna las siguientes características: se refiere a relaciones de particulares, en lo atinente al interés particular, con reparto voluntario (y por tanto, disponible por las partes), en relaciones horizontales de coordinación y mirando a la exacta equivalencia de las prestaciones. El centro de la cuestión es el “medium rei”, esta exacta equivalencia que se dará voluntariamente dada la igualdad de las partes; faltando esto último entrará el orden público.

Respecto al derecho público (objeto de la justicia distributiva), lo define como “la parte del bien común que le corresponde en derecho a cada uno de los miembros de la comunidad” (págs. 108-109). Esta parte se referirá tanto a beneficios como a cargas. Esta especie de virtud es más importante que la conmutativa o correctiva, pues esta última es consecencial a aquella. Ciertamente aquí será esencial la participación del Estado como uno de los sujetos de la relación, mirando al interés público, con un reparto autoritario, en relaciones de subordinación verticales. Resulta muy interesante y rescatable especialmente lo que expone el autor respecto a los sujetos virtuales de la relación de justicia distributiva, pues supone la obligación de los órganos públicos de actuar en los diversos casos con criterios semejantes —“semejanza” que será la proporcionalidad— y que da, por ello, el derecho a los sujetos virtuales de exigir esa consistencia de criterios³.

Trata también aquí con detenimiento lo referente a las relaciones interorgánicas e interadministrativas, a las cuales califica de instrumentales para el bien común, y de carácter no judicial, “pues no se puede ser justo con uno mismo” (pág. 119).

Delimitado ya este marco, pasa a detallar el ámbito del derecho administrativo, destacando los problemas de las concepciones

³Esto es especialmente aplicable en nuestro país en relación al artículo 19 N° 2 en conexión con el 41 N° 7 de la Constitución Política de la República de 1980.

orgánicas (subjetiva) y objetiva (material), producto de lo dispar del desgaje de las tres funciones del poder del rey, quedando retazos de ellas en las demás respectivamente. El autor opta por una idea de función que incluya tanto el órgano, como el procedimiento y el acto, definiéndolo así en la pág. 145: “la atribución de competencia otorgado por la norma constitucional a cada uno de los órganos supremos del Estado para que realicen sus actividades jurígenas sobre materias determinadas y preponderantemente de acuerdo a un procedimiento típico y preestablecido”. De acuerdo a esto el derecho administrativo viene a ser la “rama del derecho público que regula el ejercicio externo e interno de la función administrativa” (pág. 145).

Este régimen jurídico tiene su nota distintiva en la “exorbitancia” respecto al derecho privado (que ya había sido destacada por la doctrina argentina: Marienhoff y Diez en el contrato administrativo, y Cassagne lo había extendido al acto administrativo; aquí Barra le da un valor general). Esta distinción del derecho público respecto del privado, que configura el “modelo de su sistema propio” (pág. 149), halla su fundamento en dos notas específicas: el Estado como parte y el bien común fin. Está constituido por dos subsistemas, por una parte las prerrogativas de la Administración Pública (presunción de legitimidad —con la que discrepamos—, ejecutoriedad de los actos, actuación coactiva, régimen de bienes, procesal y contractual privilegiados), y por la otra, las garantías de los administrados⁴; a lo cual suma las cláusulas exorbitantes que son aplicables sólo a determinados institutos.

Por lo expuesto, surge una noción bien precisa de la relación jurídica administrativa, que será aquella en que encontremos como sujeto deudor a la administración pública, con la finalidad de la realización y distribución del bien común, expresando una relación de justicia distributiva y por ello, la medida de los actos será la proporción de las prestaciones, todo esto en un régimen jurídico exorbitante (da aquí el autor, una larga definición en la pág. 172 que no transcribimos).

Establecidas las premisas conceptuales fundamentales de su visión, se dedica entonces el autor a la dilucidación de aquellas “zonas grises”, en la delimitación de lo privado y lo público, donde se ha hablado

⁴Exigencia del debido proceso legal, sumisión al principio de igualdad, estricta vinculación a la ley e intangibilidad de los derechos fundamentales y en materia de contratos, la intangibilidad de la remuneración del contratista.

de “difuminación” de sus límites. Barra, con su sólido aparataje conceptual, establece parámetros precisos: las personas jurídicas del Estado, bajo cualquier denominación que presenten, y aun desarrollando actividades empresariales, son de derecho público; señala aquí cómo la exención de garantías iuspublicísticas a estos entes, para lograr una pretendida mayor eficiencia, provoca un fenómeno de “feudalismo administrativo”, contra el cual debemos estar alerta. Por otra parte, los fenómenos de cogestión —esto es, de presencia de entes intermedios en la Administración (en Chile con los Codecos y Coredes⁵)— significan verdaderos entes públicos, y los de autogestión —esto es, otorgamiento de potestades administrativas por acto unilateral de la Administración a un ente privado⁶ (a lo cual califica como “delegación transestructural de cometidos”) —implicará en el sujeto una doble relación, de acuerdo al acto que desarrolle: si desarrolla el cometido administrativo, ello implicará una relación de justicia distributiva regida por el derecho público.

Finalmente refuta, tratando la situación del administrado —en verdad del ciudadano— como parte de la relación jurídica administrativa, la distinción entre derecho subjetivo e interés legítimo, distinción hecha de modo muy dispar en la doctrina, pero que en general implica que mientras en un caso existe un derecho a exigir una prestación directa, en el otro sólo se puede exigir el acatamiento de la Administración a los procedimientos establecidos (por cierto, tiene muchísimos más matices, pero no es éste el sitio para desarrollarlos). La recepción jurisprudencial argentina indicaba que sólo en el primer caso existía la vía contenciosoadministrativa judicial, mientras en el segundo cabía pura y simplemente el reclamo por vía administrativa. Barra muestra cómo esto deja en la impunidad un amplio campo de arbitrariedades; basado en la simple doctrina de la “cosa justa”, sienta que siempre que exista un perjuicio injusto para el administrado, éste tendrá abierta la vía judicial para lograr la reparación.

En una valoración general de la obra, diremos que es de una profundidad inusual ciertamente, aunque⁷ se ve en la necesidad de

⁵Leyes Orgánicas Constitucionales N°18.605 y 18.695.

⁶En Chile, se trata de un supuesto impensable, al tenor de lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 62 inc. 4 N°2, de la Constitución Política: además, se encargó precisarlos la ley 18.575 -Bases Generales de la Administración del Estado- artículos 2 y 6.

⁷Por la limitación misma de un estudio tan omniabarcante, pues como dice Aristóteles, aquello que se refiere a una causa más alta alcanza a más cosas de acuerdo a la universalidad de esta misma causa.

partir de una base que requiere conocimientos profundos de los lectores de la misma, y por ello, dar por sabido ciertos aspectos fundamentales de la filosofía que lo inspira. Se trata en verdad, de una inusual invitación a buscar las raíces profundas y formadoras del Derecho en general y del administrativo en particular, inscribiéndose desde ya, en la línea de las grandes obras principistas universales, cuyos precursores —en el ámbito del derecho contemporáneo— son García de Enterría, Weil, González Navarro, González Pérez, Marienhoff, Cassagne y tantos otros; galería en la que sin duda —por su obra— hoy ha inscrito su nombre el profesor Rodolfo Carlos Barra.

JOSÉ TOMÁS ALVARADO